



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

10 / 279

2011/001/2/935

BAT/VP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **07 NOV 2011**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Madrid (Reino de España) del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado, en el periodo comprendido entre el 1º y el 5 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar de una ronda de negocios y contacto empresarial organizados por la Embajada de Uruguay acreditada en el referido país, y donde el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas realizará una presentación de proyectos viales.-----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial de referencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado en Misión Oficial a la ciudad de Madrid (Reino de España) en el periodo comprendido entre el 1º y el 5 de noviembre de 2011 del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dn. Enrique Pintado, C.I. N° 1.593.331-1, a efectos de participar en

una ronda de negocios y contacto empresarial organizados por la Embajada Uruguaya acreditada en dicho país y donde el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas realizará una presentación de proyectos viales.-----

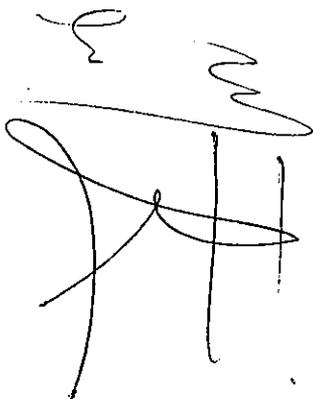
2°.- El viático diario correspondiente al referido Jerarca se asignará por el término de 4 (cuatro) días y el mismo asciende a la suma total de U\$S 1.837 (mil ochocientos treinta y siete dólares estadounidenses). Dichos viáticos se liquidarán conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002 y Artículo 6° del Decreto 90/002 del 14 de marzo de 2002.-----

3°.- Autorízase la liquidación y pago de U\$S 3.985 (tres mil novecientos ochenta y cinco dólares estadounidenses) para atender el costo de los pasajes correspondientes al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas para el trayecto Montevideo – Madrid – Montevideo y U\$S 65 por concepto de seguro de viaje (Assist Card).-----

4°.- La erogación resultante de los viáticos y partidas asignadas precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiamiento 1.1, Ejercicio 2011.-

5°.- En lo que atañe al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas la presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

6°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República